



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/50/852/Add.2  
5 de junio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 160 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL  
ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO  
Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL  
HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE  
CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE  
GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS  
EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO  
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Informe de la Quinta Comisión (Parte III)

Relator: Sr. Peter MADDENS (Bélgica)

### I. INTRODUCCIÓN

1. Las recomendaciones anteriores de la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 160 del programa figuran en los informes de la Comisión contenidos en los documentos A/50/852 y Add.1.
2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 57ª y 58ª, y en la continuación de la 64ª sesión, celebradas los días 7 y 9 de mayo y 3 de junio de 1996. Las declaraciones y observaciones que se hicieron en la Comisión durante el examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/50/SR.57, 58 y 64).
3. En su examen del tema la Comisión tuvo ante sí los informes del Secretario General (A/C.5/50/47 y 54) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/50/923).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.5/50/L.63

4. En la reanudación de la 64ª sesión, celebrada el 3 de junio, el representante del Canadá presentó un proyecto de resolución titulado "Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones graves de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994" (A/C.5/50/L.63), preparado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas officiosas, e introdujo una revisión oral que consistió en sustituir el párrafo 9 de la parte dispositiva que decía como sigue:

"9. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que evalúe las necesidades de recursos del Tribunal Penal Internacional y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, y pide al Secretario General que cuando prepare el presupuesto del Tribunal para 1997 tenga en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina,"

por el texto siguiente:

"9. Pide al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, sin perjuicio de su programa de trabajo, lleve a cabo una inspección del Tribunal Penal Internacional a fin de detectar problemas y recomendar medidas que permitan una utilización más eficaz de los recursos, y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones,"

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/50/L.63 en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (véase el párrafo 6 infra).

## III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los

presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>1</sup>,

Recordando su resolución 50/213 A, de 23 de diciembre de 1995, por la que consignó en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional la suma de 7.609.900 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que pudiera formular la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tras examinar el presupuesto completo para 1996,

Recordando también su resolución 50/213 B, de 11 de abril de 1996, por la que autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 7.609.900 dólares en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996 a fin de mantener en funcionamiento el Tribunal Penal Internacional,

1. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. Decide consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 32.552.000 dólares en cifras brutas (29.404.100 dólares en cifras netas) para 1996, que incluye la suma por la que la Asamblea General autorizó a contraer compromisos de gastos en su resolución 50/213 B, además de la suma de 7.609.900 dólares en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) ya consignada para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996;

3. Decide también que la consignación para 1996 en la Cuenta Especial mencionada en el párrafo 2 supra se financiará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, que se detalla en el anexo a la presente resolución;

4. Decide además, como medida especial y excepcional, que los Estados Miembros renunciarán a las partes que les correspondan de los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda, por la suma de 6.904.818 dólares en cifras brutas (5.800.769 dólares en cifras netas), que se transferirán de la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda a la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional;

---

<sup>1</sup> A/C.5/50/47 y A/C.5/50/54.

<sup>2</sup> A/50/923.

5. Decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.904.818 dólares en cifras brutas (5.800.769 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas para el año 1996;

6. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 5 supra las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.104.049 dólares, que se aprobaron para el Tribunal Penal Internacional para 1996;

7. Pide al Secretario General que en los proyectos de presupuesto futuros para el Tribunal Penal Internacional incluya información completa sobre los fondos extrapresupuestarios recibidos y su destino, a fin de garantizar la transparencia en cuanto al destino y uso de dichos fondos;

8. Pide también al Secretario General que presente el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para 1997 a más tardar el 1º de noviembre de 1996;

9. Pide al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, sin perjuicio de su programa de trabajo, lleve a cabo una inspección del Tribunal Penal Internacional a fin de detectar problemas y recomendar medidas que permitan una utilización más eficaz de los recursos y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

10. Decide volver a estudiar la cuestión de las contribuciones voluntarias cuando examine el proyecto de presupuesto para 1997.

ANEXO

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<u>Cifras brutas</u>	<u>Cifras netas</u>
	(En dólares EE.UU.)	
Consignaciones para el período comprendido entre abril y diciembre de 1996	32 552 000	29 404 100
<u>Menos:</u> Suma por la que se autorizó a contraer compromisos de gastos (en relación con el período comprendido entre abril y junio de 1996 y las cuotas correspondientes, que ya se han asignado)	(7 609 900)	(7 090 600)
<u>Menos:</u> Saldo no comprometido de 1995	(11 132 464)	(10 711 962)
<u>Saldo:</u> Período comprendido entre abril y diciembre de 1996 (consignación para las cuotas que se han de asignar en relación con el período comprendido entre julio y diciembre)	<u>13 809 636</u>	<u>11 601 538</u>
Del cual:		
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda <sup>a</sup>	6 904 818	5 800 769
Cuotas <sup>b</sup>	6 904 818	5 800 769

---

<sup>a</sup> Se refiere a los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

<sup>b</sup> Se refiere a las cuotas asignadas a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas para el año 1996.

-----